



PROHIBE CIRCULACION DE VEHICULOS
MOTORIZADOS POR VIAS QUE SE SEÑALAN
Y DIAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N° **499 / 2011**

ANTOFAGASTA, 15 de junio de 2011.

VISTO: La ley N° 18.059, el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio CIL/MR28- SEREMITT 01/2011, del 18 de mayo de 2011, de la Constructora Internacional S.A., que adjunta planos, visados por la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, que solicita suspensión de tránsito vehicular con motivo de realizar proyecto “Ampliación Rutas 28, Sector Ruta 5 (La Negra) – Antofagasta, II Región”, en cruce de Ruta 5 Norte con la Ruta 28 (acceso sur a la ciudad de Antofagasta), para realizar trabajos en construcción Enlace La Negra y las demás normativas vigentes que resulten aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Oficio CIL/MR28- SEREMITT 01/2011, del 18 de mayo de 2011, de la Constructora Internacional S.A, que solicita desvíos y suspensión de tránsito vehicular en cruce de Ruta 5 Norte con la Ruta 28 (acceso sur a la ciudad de Antofagasta), por un periodo de 8 meses. El mandante de la obra es la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, con domicilio en calle 21 de Mayo N° 470 tercer piso, ciudad de Antofagasta

2) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) Prohíbese excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en el cruce de Ruta 5 Norte con la Ruta 28 (acceso sur a la ciudad de Antofagasta), por un periodo de 8 meses, a partir del lunes 20 de junio de 2011 al 01 de marzo de 2012. Se habilitarán los desvíos provisorios establecidos en los planos correspondientes, visados por la Dirección Regional de Vialidad.

2) El ejecutante de la obra deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias, y las estipuladas en los planos de desvíos de tránsito, en coordinación con Carabineros de Chile y la Dirección Regional de Vialidad, como también difundir a la ciudadanía oportunamente por los medios de comunicación, de la suspensión de tránsitos y los desvíos a aplicar.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación dispuestas por esta Secretaría Regional Ministerial y la Dirección Regional de Vialidad, podría dejar sin efecto esta Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta

